

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Enero de 1917.

Las presiones débiles se dirigen al Mediterráneo, y las altas que ayer se alejaban de las costas gallegas, vuelven otra vez sobre España, aunque todavía no llegaron.

Los vientos soplan generalmente del primer cuadrante, y el cielo, con pocas nubes en el centro de España, está muy cubierto por el resto de ella.

Llueve en las comarcas del Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León.

Hay marejada en el Cantábrico y en el mar Ibérico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables algunos chubascos en el mar Balear y en el Ibérico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 867^{ms}).

Hora.	Barómetro en mm. y 4 ^{os} .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	703. 2	4,8	76	Calma...	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,7
4	702. 9	4,7	71	ENE....	2=Muy floje...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,7
8	704. 0	5,0	74	ENE....	4=Moderado...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,0
12	705. 5	8,5	68	NE.....	2=Floje.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 2,1
16	705. 5	7,9	49	NE.....	3=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 356
20	707. 3	2,6	66	NNE...	2=Muy floje...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras del embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 250 toneladas de cemento Portland artificial para las obras del embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dichas obras es de 22.500 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 20 de Enero próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 22 de Enero próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las

proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 30 de Diciembre de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—8

Diputación Provincial de Badajoz.

Transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se saca á subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1917, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones.

PRESUPUESTO

Ración ordinaria.

Trescientos gramos de carne de vaca y cuarto de hueso.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan de primera clase.

Ochenta gramos de garbanzos.

Cuarenta gramos de tocino.

Treinta gramos de arroz.

Doscientos quince gramos de patatas.

Quince gramos de aceite.

Veintinueve gramos de chocolate.

Sal y demás condimentos.

Ración de gallina.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan de primera clase.

Treinta gramos de arroz.

Ciento quince gramos de patatas.

Quince gramos de aceite.

Doscientos treinta gramos de gallina.

Sal y demás condimentos.

Ración de chuletas.

Cuatrocientos gramos de pan de primera clase.

Trescientos cuarenta y cinco gramos de carne de vaca, cuarto de hueso.

Treinta gramos de arroz.

Veintiséis gramos de patatas.
Treinta gramos de manteca de cerdo.
Quince gramos de aceite.
Sal y demás condimentos.

Ración de patatas, huevos y jamón.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan de primera clase.

Seiscientos veinte gramos de patatas.

Cuarenta y cinco gramos de jamón, si hueso, cuarto de tocino.

Cuarenta y tres gramos de aceite.

Cuatro huevos.

Sal y demás condimentos.

Ración de vino común.

Ciento veintiséis mililitros de vino.

Veinte raciones, equivalen á una ordinaria.

Ración de vino generoso.

Ciento veintiséis mililitros de vino de Jerez.

Ración de leche.

Dos litros de leche de cabra.

Ciento veintinueve gramos de azúcar.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que represente á la Diputación y un Notario que dará fe del acto.

2.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de 96.600 pesetas, calculando 92.000 raciones, al precio de una peseta cinco céntimos cada una, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de este tipo; en la inteligencia de que todos los artículos han de ser nacionales, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección á la industria española, y el Reglamento de 28 de Febrero de 1908, dictado para la aplicación de la misma.

8.ª La forma en que ha de hacerse la subasta, será la que prescribe el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo que se estampa al pie del anuncio.

4.ª El que pretenda tomar parte en la subasta, podrá hacerlo por sí y por medio de otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados designados por la Corporación, D. Federico Abarrategui y Pontes y D. Juan Antonio Fernández de Molina.

5.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 4.830 pesetas, 5 por 100 de la cantidad que se calcula á que pueda ascender esta subasta, cuyo depósito elevará á 9.660 pesetas, ó sea el 10 por 100, á aquel á quien le sea adjudicado definitivamente el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación; pero si el licitador fuera acreedor de los fondos provinciales por igual ó mayor suma de las que importan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de la Diputación, en la cual se acredite dicha circunstancia.

6.ª Tanto la fianza provisional como la definitiva, podrá consistir en metálico ó efectos públicos, y habrá de situarse en la Caja de la Diputación Provincial ó en sus sucursales, entendiéndose, respecto á la definitiva, que ha de situarse precisamente dentro de la provincia.

7.ª Si la fianza definitiva se hiciera en efectos públicos, éstos se admitirán al precio que tengan, según la cotización oficial del día en que se constituya, y si es en la de esta Corporación, habrá de acompañarse la póiza de adquisición de dichos efectos.

8.ª El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicada, pero en el caso de que la adjudicación haya sido provisional, no le da otro derecho que el consignado en el artículo 20 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, en la inteligencia de que la Corporación Provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación Provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva; y expirado el plazo, la Corporación resolverá sobre la nulidad ó validez del acto de la subasta, haciendo al mismo tiempo, en caso de declararlo válido, la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó las desechadas que hubieran debido admitirse, devolviendo todos los resguardos á los licitadores, y conservando sólo el correspondiente al remate.

El licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva podrá apelar de dicho acuerdo, que pone término á la vía gubernativa, ante el Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma que determina el artículo 32

del Real decreto de 24 de Enero del citado año.

10. Si el rematante no prestase la fianza definitiva de que se ha hecho mérito en el tiempo y forma indicados, ó no concurriese á la formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados ó que se señalaran, se entenderá rescindido el contrato, en perjuicio del mismo rematante para los efectos que marca el artículo 24 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

11. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate á persona que reúna condiciones y preste las mismas garantías que él, siendo, no obstante esto, necesario para que la cesión se lleve á efecto, el asentimiento expreso de la Corporación provincial.

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, y por lo tanto el contratista no tiene derecho á reclamar aumento de precio, sean cualquiera las causas que alteren el de los artículos rematados.

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que origine la subasta y la formalización del contrato, quedando asimismo afecto al pago de los impuestos que la Hacienda pública tenga en vigor.

14. Todos los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Diputación para adquirirlos por cuenta del contratista, siempre que los facilitados por éste no reúnan las condiciones, á juicio del Diputado-Delegado en los Asilos de Beneficencia.

15. Dentro de los quince días del mes siguiente la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previas las formalidades de contabilidad establecidas; pero en el caso de que el estado de fondos de la Corporación no permitiese verificar el pago, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuya fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el artículo 39 del referido Real decreto.

16. Una vez formalizado el contrato, el contratista queda obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación, en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, para lo cual el expresado contratista se somete á los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación.

17. El contratista se obliga á suministrar las raciones que excedan de las calculadas siempre que sean necesarias, y al tipo de subasta.

El tiempo que ha de durar este contrato será todo el año de 1917; pero se entenderá prorrogado hasta tanto que se contrate nuevamente el servicio por subasta ó se obtenga excepción reglamentaria de la misma.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el suministro de víveres con destino al Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1917, condiciones que acepta, se comprometo á prestar dichos servicios, mediante el precio de ... (aquí la cantidad en letra) pesetas por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en esta subasta presenta los docu-

mentos que previene el pliego de condiciones.

Badajoz, 27 de Diciembre de 1916.—
El Presidente, Angel Balfueros.

S—894

Ayuntamiento Constitucional de Retortillo de Soria.

Habiéndose celebrado la subasta para la construcción de un edificio destinado á Escuelas graduadas de esta villa, que fué anunciada en la GACETA DE MADRID de 24 de Noviembre último y en el Boletín Oficial de la provincia de 1.º del actual, y no habiendo habido postor, se saca por segunda vez á pública licitación, con arreglo á las condiciones que aquel edicto copiaba.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de sesiones.

Lo que se hace público para los que quieran tomar parte en la subasta.

Retortillo de Soria, 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Arribas

S—822

Administración general de las Minas de Azogue de Almadén

A las doce de la mañana del día 22 del mes actual, tendrá lugar en esta Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo, que se considerarán necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente el año 1917, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado, hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 16.156,50 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 2 de Enero de 1917.—Francisco Prai.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de artículos de consumo necesario para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1917, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja, se pagará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Huete.

D. Enrique Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huete.

Hago saber: Que en el expediente que me hillo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 19 por 100 sobre el impor-

te total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido

indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. José María de Torres, años 1890, 91 al 93, 94 y 95, 96 al 1916, inclusive, 975,37 pesetas.

En Huete á 17 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Enrique Calvo.

P—6532

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

CONCURSO DE REINGRESO E INGRESO

De conformidad con las disposiciones vigentes se anuncian á concurso de reingreso é ingreso las vacantes de Escuelas de este Distrito Universitario, en la forma siguiente:

ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Provincia de La Coruña.			
PARA MAESTRO			
Sorribas.....	Roís.....	625	Sostenimiento voluntario.
PARA MAESTRA			
Tal.....	Muros.....	500	Idem.
Provincia de Lugo.			
PARA MAESTRA			
Escairón.....	Saviñao.....	625	»

Advertencias.

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas, ó de inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia, y los Maestros interinos, á quienes en virtud de sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 2 de Marzo de 1915, les ha sido declarado el derecho al ingreso en propiedad en Escuelas Nacionales, con dicha dotación, que figuren comprendidos en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

2.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables, y en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

3.^a Los aspirantes al reingreso, como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, acompañarán á su instancia hoja de servicios, en la que deberá constar haberle sido admitida la renuncia por la Autoridad competente, y presentarán además el certificado del Registro de Penados y rebeldes, de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargo público.

4.^a Los aspirantes como interinos, acompañarán á su instancia, asimismo, el indicado justificante de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargo público, si actualmente no se encuentran en activo servicio, pudiendo en este caso suplirse con la hoja correspondiente.

5.^a Todos los aspirantes harán constar en la instancia el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, lugar de su residencia, con las señas de sus domicilios, y en el margen la relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Los interinos harán constar además, en cabeza, al margen de la instancia, el número de orden con que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

6.^a Tendrán preferencia en el concurso al reingreso en el Magisterio, y entre ellos el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos la superioridad de título, según determina el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

La preferencia entre los interinos se determinará por el número con que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

7.^a Los Maestros que obtengan Escuelas por reingreso ó por figurar en las listas de interinos con derecho á obtener plazas en propiedad, vendrán obligados á posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique, cuyos nombramientos se publicarán en la GACETA DE MADRID, previniéndose que el no tomar posesión de la misma dentro del plazo reglamentario, implica la pérdida de su derecho, sin ulterior recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santiago, 30 de Diciembre de 1916.—El Rector, C. Troncoso. P—29

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO PARA PROVEER PLAZAS DE 625 PESETAS

Clasificación y propuesta de los aspirantes al indudado concurso, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID de 29 de Noviembre de 1916.

Número de orden.	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			TIEMPO DE SERVICIOS INTERINOS			PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
Maestros.										
1	D. Eugenio Pedrajas y Núñez Romero ..	1	8	15	»	»	»	Cuarto departamento de la Car- lota	Córdoba.....	Escuela mixta. Adjudicada la que solicita.
2	Juan Gordillo Zurita.....	»	5	20	»	»	»	»	»	Idem.
3	Dámaso Molina Carrero.....	»	5	12	»	»	»	»	»	Idem.
4	Alolfo Lorenzo Bordanova.....	»	4	20	9	2	20	»	»	Idem.
5	Manuel García Pérez.....	»	4	20	5	11	5	Jimena.....	Cádiz.....	Auxiliaría desdoblada.
6	José Martínez Begines.....	»	4	20	5	»	26	Bollullos del Condado.....	Huelva.....	Auxiliaría. Adjudicadas las que solicita.
7	Tomás Marín Moreno.....	»	4	20	4	7	22	»	»	Idem.
8	Cándido Luis Giménez Mateos.....	»	4	20	»	»	»	»	»	Idem.
9	Juan Montaña Galván.....	»	4	20	»	»	»	»	»	Idem.
10	Timoteo Serrano Priego.....	»	4	15	»	»	»	»	»	Idem.
11	Pedro Medel Alcocer.....	»	4	11	»	»	»	Campillo (Zalamea).....	Huelva.....	Escuela voluntaria, pago municipal. Adjudicadas todas las vacantes.
12	José Rodríguez Humanes.....	»	4	5	»	»	»	»	»	Idem.
13	Francisco Trigueros Gómez.....	»	4	4	»	»	»	»	»	Idem.
14	Tomás Berna! López.....	»	4	2	»	»	»	»	»	Idem.
15	José Saborido Zarzuela.....	»	3	20	7	5	5	»	»	Idem.
16	Juan Bautista Ollas Pérez.....	»	3	20	»	»	»	»	»	Idem.
17	Antonio Hidalgo de Torralba y To- rras.....	»	3	20	»	»	»	»	»	Idem.
18	Antonio Puerto Pavón.....	»	3	1	4	6	»	»	»	Idem.
19	Rafael Ruiz Fernández.....	»	3	1	3	2	»	»	»	Idem.
20	José Belmonte Roca.....	»	2	24	»	»	»	»	»	Idem.
21	José García Lobato.....	»	2	20	7	6	3	»	»	Idem.
22	Juan de Dios León Olmedo.....	»	2	20	»	»	»	»	»	Idem.
23	Francisco Pellín Navarro.....	»	1	23	»	»	»	»	»	Idem.
EXCLUIDOS										
»	D. Antonio Jaurat Conde.....	Por tener cerrada y certificada la hoja antes del plazo de la convocatoria.								
»	Juan Horas Martos.....	Idem.								
»	Nemesio Miranda Lagartera.....	Por no estar sirviendo en propiedad.								
Maestras.										
1	D. ^a María de la Paz Palomo García.....	1	11	15	»	»	»	Palomas.....	Badajoz.....	»
2	Margarita Sachón Pérez.....	»	2	26	»	»	»	»	»	Adjudicada la que solicita.
EXCLUIDAS										
»	D. ^a Benita Tejera García.....	Por no acompañar hoja de servicios.								
»	María de la Encarnación Morales y Delgado.....	Por no tener certificada la hoja de servicios.								

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.—Sevilla, 19 de Diciembre de 1916.—El Vicerrector, Francisco de las Barras. P-6508

Agencia ejecutiva del pueblo de Casas de Fernando Alonso.

D. Ramón Araque y Bueno, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Casas de Fernando Alonso.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan José Talavera, por débitos á favor de la Hacienda pública y por Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Juan José Talavera los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Lo que hago público por medio del presente y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta radican en este término municipal, y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, cuyo tenor es como sigue:

Una tierra puesta de viña, en el paraje denominado Camino Real, de haber 42 áreas 80 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, D. Carlos Risueño; Mediodía, camino de Pozo Amargo; Poniente, Vicente Risueño; valorada para la subasta en 380 pesetas.

Otra, también puesta de viña, en el paraje denominado Los Reilos, de haber 64 áreas y 39 centiáreas; linda: por Norte, camino de las Casas de Arriba de Casas de Haro; Saliente y Mediodía, Salustiano Paños, y Poniente, Juan Angulo; valorada para la subasta en 180 pesetas;

2.º Que los causabientes del deudor pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores no tendrán derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de las fincas;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio desconocido, se les notifica y anuncia la subasta de fincas por medio del presente, con arreglo á lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Casas de Fernando Alonso á 16 de Diciembre de 1916.—El Agente, Ramón Araque. P—6576

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.

Contribución rústica.—Año de 1916 y atrasos.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Gertrudis Cruilles y Sagarra, vecina de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 25 de Noviembre pasado, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.ª Gertrudis Cruilles y Sagarra sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Diciembre, y hora de las nueve de la mañana, en la Agencia ejecutiva, plaza de Clará, Olot, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón ó en la forma que se use en el país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra bosque, denominada Bosch de casa Liantaria, territorio Pallerón, del distrito municipal de Bécada: superficie, 10 vesanas, equivalentes á dos hectáreas, 15 áreas y 70 centiáreas; linda: Mediodía ó Sur, con tierras establecidas á Francisco Serra; Norte, Este y Oeste, con el manso Maró.

Otra finca olivar, denominada las Casetas, situada en el mismo distrito, de cabida dos vesanas, equivalentes á 43 áreas 14 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras de Jaime Oliveres; capitalizada en 612 pesetas y valorada en 404,01.

2.ª Que los deudores ó sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Bécada, 2 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Ahumada.

P—6513

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Pontvedra.

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á los herederos de José Ramón Gómez, contribuyente deudor en este distrito municipal de Poyo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeuda por Contribución territorial, correspondiente á los años de 1915 y 1916, se ha embargado como propiedad del mismo la finca urbana siguiente:

En asiento de las Lages, lugar de Terradapedra, parroquia de Rajó, una casa terrena; su fundo, 26 centiáreas, que limitaba: Norte, la casa del propio Gómez, y Sur, viña y asiento de Rafael Gómez, y hoy limita: Norte y Sur, Modesto Gómez; Este, camino que va á la plaza de Sinas, y Oeste, el Modesto Gómez.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones sita en la calle del Convenio, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término del décimo día, se suplirán á su costa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

Poyo, á 6 de Diciembre de 1916.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

P—6535

Agencia de Contribuciones del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D. Wenceslao Angulo, por débitos de Contribución territorial, y de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia.*—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Vicente Pefañalver Villajos, en nombre y con poder bastante para ello de D. Ramón Sáiz de Carlos, por cubrir el tipo el legal, con respecto á la finca embargada en este expediente, toda vez que ofrece por ella 575,74 pesetas, y en conformidad á lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica la expresada finca al licitador, al cual se requerirá para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, notificándose esta providencia al deudor.»

Y desconociéndose el domicilio del deudor, sin que éste haya cumplido con lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 142 de la referida Instrucción, se le notifica por medio del presente, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo.

San Clemente, 13 de Diciembre de 1916.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—6548

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Colonial.

El Consejo de Administración, en virtud del artículo 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de 20 pesetas á cada acción por los beneficios líquidos del cuadragésimo año social, cuyo dividendo se satisfará á los señores Accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, á la presentación del cupón número 22 de las acciones, por medio de factura, que se facilitará en este Banco, Rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 16 al 31 del actual, de nueve á once y media de la mañana; transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona, 3 de Enero de 1917.—El Secretario general accidental, Francisco Fontanals. X—24

Banco Hispano-Colonial.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria el día 15 del actual, á las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 40 ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1916.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, 50 acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 13 del actual, y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31), hasta el inmediato día 12 y tres horas de la tarde, y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta el propio día 12, cuyos centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro Accionista, á cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, á uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 3 de Enero de 1917.—El Secretario general accidental, Francisco Fontanals. X—23

La Unión y El Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 8.498, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. José Griffó y García, con fecha 19 de Octubre de 1907, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea, se presente á justificar su derecho á ella, en el tér-

mino de veinte días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Málaga, pues de

lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director, F. Setuain. X—19

BANCO DE BILBAO

Fundado en 1857.

SUCURSALES: PARÍS, 27 RUE VIVIENNE (PLACE DE LA BOURSE).—VITORIA, ESTACIÓN, NÚMERO 18.

Capital.....	30.000.000,00
Reservas en 30 de Diciembre de 1916...	11.748.642,14
Balance.....	1.322.360.347,74

Su situación el día 30 de Diciembre de 1916.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	14.687.492,97
Cartera.....	33.593.051,23
Efectos.....	56.769.002,44
Valores.....	90.862.053,67
Préstamos sobre valores.....	2.495.870,88
Cuentas corrientes de crédito con interés.....	35.061.010,97
Corresponsales deudores.....	16.512.166,72
Diversos deudores.....	7.376.430,59
Gastos generales y sueldos.....	»
Bienes muebles é inmuebles.....	900.000,00
Cupones y amortizaciones al cobro.....	1.434.844,20
Acciones.....	15.000.000,00
Depósitos en garantía. Nominales.....	183.829.869,95
Idem voluntarios. Idem.....	50.693.351,66
Idem necesarios. Idem.....	946.631.456,78
Valores en poder de corresponsales. Idem.....	426.350,00
	122.779.319,35
	1.138.530.477,79
	1.322.360.347,74

PASIVO

Capital: 60.000 Acciones de á pesetas 500.....	30.000.000,00
Fondo de reserva (estatuario).....	3.000.000,00
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	5.500.000,00
Fondo de reserva especial.....	3.248.642,14
Beneficios y pérdidas.....	169.349,94
Acreedores por cuentas corrientes.....	49.134.250,58
Consignaciones é Imposiciones.....	6.237.573,27
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	32.214.832,86
Corresponsales acreedores.....	16.772.875,97
Diversos acreedores.....	11.796.399,15
Efectos á pagar.....	837.081,36
Dividendos, cupones y amortizaciones á pagar.....	3.484.020,48
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	1.434.844,20
Depositantes de valores en garantía. Nominales.....	183.829.869,95
Idem id. voluntarios. Idem.....	50.693.351,66
Acreedores por depósitos necesarios. Idem.....	946.631.456,78
Idem de valores en poder de corresponsales. Idem.....	426.350,00
	122.779.319,35
	1.138.530.477,79
	1.322.360.347,74

Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio semestral terminado en 30 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
Saldo de utilidades líquidas.....	2.048.446,18
A dividendo á repartir 7 por 100.....	1.050.000,00
» Segundo fondo de reserva.....	500.000,00
» Amortizaciones de Bienes muebles é inmuebles.....	147.096,19
» Remuneración del Consejo.....	31.500,00
» Fondo de Previsión de Empleados.....	10.500,00
» Impuestos.....	140.000,00
» Remanente para el próximo ejercicio.....	169.349,94
	2.048.446,18

Bilbao, 30 de Diciembre de 1916.—El Contador, Santos de Gárate.—El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga.—V.º B.º—El Presidente de turno del C. de A., Domingo de Epalza. X—26

Banco del Comercio (Bilbao).

Su situación el día 30 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Baneo de España	6.134.456,43
Efectos en Cartera.....	20.996.502,64
Valores en poder de corresponsales.....	3.704.023,85
Préstamos sobre valores.....	6.890.179,49
Créditos en cuenta corriente con interés.....	18.345.853,32
Corresponsales deudores.....	2.231.302,94
Deudores diversos.....	212.241,53
Inmueble.....	575.000,00
Gastos generales.....	»
	59.089.560,20
Depósitos:	
En garantía. Nominales.....	37.438.218,33
En custodia. Idem.....	253.284.045,82
Valores, de eta. ajena, en poder de corresponsales. Idem.....	11.663.278,24
	302.385.542,39
	361.475.102,59

PASIVO

Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.000.000,00
Cuentas corrientes é imposiciones.....	21.050.142,04
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	323.972,50
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	26.870.543,66
Corresponsales acreedores.....	2.858.603,57
Acreedores diversos.....	1.238.430,37
Idem por cupones.....	263.242,26
Idem por amortizaciones.....	23.647,36
Efectos por pagar.....	27.119,72
Beneficios (remanente).....	133.858,72
Dividendo.....	300.000,00
	59.089.560,20
Depositantes:	
De valores en garantía. Nominales.....	37.438.218,33
De efectos en custodia. Idem.....	253.284.045,82
Acreedores de valores en poder de corresponsales. Idem.....	11.663.278,24
	302.385.542,39
	361.475.102,59

Distribución de las pesetas 464.467,44 utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio semestral terminado en 30 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
A dividendo activo de 6 por 100.....	300.000,00
» impuesto del Estado y Timbre.....	16.135,47
» impuesto Provincial.....	14.473,25
» remanente para el próximo ejercicio.....	133.858,72
	464.467,44

El Contador, José de Alcorta.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—
V.º B.º—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Domingo de
Epalza.

**Alcaldía Constitucional
de Antequera.**

D. Ildefonso Palomo Vallejo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular del segundo distrito de esta ciudad, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia el concurso para la provisión de dicha plaza, dotada en los presupuestos que han de regir desde 1.º de Enero próximo, con el haber anual de 2.500 pesetas, por término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán presentar los concursantes sus solicitudes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y en unión de los documentos que justifiquen su derecho.

Antequera, 5 de Diciembre de 1916.—
El Alcalde, Ildefonso Palomo Vallejo.

X—20